

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

337 *Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio de 2017), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en la página web www.exteriores.gob.es y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es

1. Descripción de las plazas

Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas del Cuerpo de Traductores e Intérpretes, código A0005, por el sistema general de acceso libre, de las siguientes características:

- a) Una plaza de Traductor de árabe (traducción directa del árabe al castellano), con inglés como segunda lengua extranjera.
- b) Una plaza de Traductor/Intérprete de inglés y francés con «retour» a uno de esos dos idiomas.
- c) Tres plazas de Traductor de castellano al inglés (traducción inversa del castellano al inglés), con francés como segunda lengua extranjera.
- d) Una plaza de Traductor de castellano al francés (traducción inversa del castellano al francés), con inglés como segunda lengua extranjera.

2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo consistirá en una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria, y en un periodo de prácticas.

2.2 Si a lo largo del proceso selectivo no quedaran candidatos para la cobertura de alguna de las plazas convocadas, el Tribunal podrá acumular éstas en las restantes plazas, sin que, en ningún caso, el número total de plazas pueda ser superior al de las convocadas.

2.3 Para la realización del período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

5. Solicitudes

5.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

5.2 Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) y su posterior presentación en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (calle de El Salvador, s/n, 28012 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, se aceptará la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad en el extranjero a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962

del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Derechos de examen».

Las solicitudes se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

5.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.5 Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones que figuren en el anexo IV de la presente convocatoria.

5.6 La tasa por derechos de examen para el acceso al subgrupo A1, con arreglo a la actualización de tasas prevista en el artículo 64 de la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, será de 30,19 euros.

Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en pruebas selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de Registro.

Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con el impreso de la solicitud debidamente cumplimentado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en pruebas selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante el acceso a la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en pruebas selectivas.

En caso de no dar el consentimiento la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una

exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5.7 Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, sin que los candidatos puedan optar a más de una plaza de entre las convocadas.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta Resolución.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, plaza de la Provincia, número 1, 28012 Madrid, teléfono 91 379 16 21, dirección de correo electrónico tribunal.tei17@maec.es

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ» según lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación www.exteriores.gob.es y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es

8. Calendario

El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

- El primer ejercicio de la fase oposición se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Se prevé que la duración máxima de la fase de oposición sea de once meses.

Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 27 de diciembre de 2017.–La Subsecretaria de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Beatriz Larrotcha Palma.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

A) Fase de oposición: La fase de oposición constará de los cinco ejercicios que a continuación se describen.

1. Primer ejercicio:

1.1 Plaza de Traductor de árabe con inglés como segunda lengua (traducción directa del árabe al castellano): Consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas de opción múltiple, veinticinco con la traducción al castellano de una frase o sentencia escrita en lengua árabe y veinticinco con la traducción al castellano de una frase o sentencia escrita en lengua inglesa, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte. En cada pregunta deberá elegirse la respuesta correcta de entre tres opciones posibles. Todos los opositores deberán contestar las cincuenta preguntas, aunque sólo se calificarán las cuarenta y seis primeras, quedando las cuatro restantes (dos con la traducción de una frase en lengua inglesa y dos con la traducción de una frase en lengua árabe) de reserva para el caso de que alguna de aquellas sea anulada. Cada pregunta acertada se valorará con un punto y cada pregunta con respuesta errónea, o no contestada, tendrá una valoración negativa (de -0,25 puntos). Los candidatos dispondrán de un plazo máximo de una hora y media para la realización del ejercicio.

1.2 Plaza de Traductor/Intérprete de inglés y francés: Consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas de opción múltiple, veinticinco con la traducción al castellano de una frase o sentencia escrita en lengua inglesa y veinticinco con la traducción al castellano de una frase o sentencia escrita en lengua francesa, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte. En cada pregunta deberá elegirse la respuesta correcta de entre tres opciones posibles. Todos los opositores deberán contestar las cincuenta preguntas, aunque sólo se calificarán las cuarenta y seis primeras, quedando las cuatro restantes (dos con la traducción de una frase en lengua inglesa y dos con la traducción de una frase en lengua

francesa) de reserva para el caso de que alguna de aquellas sea anulada. Cada pregunta acertada se valorará con un punto y cada pregunta con respuesta errónea, o no contestada, tendrá una valoración negativa (de -0,25 puntos). Los candidatos dispondrán de un plazo máximo de una hora y media para la realización del ejercicio.

1.3 Plazas de Traductores de inglés (traducción inversa del castellano al inglés): Consistirá en la respuesta a un test de cincuenta preguntas de opción múltiple, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte. En cada pregunta deberá elegirse la respuesta correcta de entre tres opciones posibles con la traducción a la lengua inglesa de una frase o sentencia en castellano. Todos los opositores deberán contestar las cincuenta preguntas, aunque sólo se calificarán las cuarenta y seis primeras, quedando las cuatro restantes de reserva para el caso de que alguna de aquellas sea anulada. Cada pregunta acertada se valorará con un punto y cada pregunta con respuesta errónea, o no contestada, tendrá una valoración negativa (de -0,25 puntos). Los candidatos dispondrán de un plazo máximo de una hora y media para la realización del ejercicio.

1.4 Plaza de Traductor de francés (traducción inversa del castellano al francés): Consistirá en la respuesta a un test de cincuenta preguntas de opción múltiple, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte. En cada pregunta deberá elegirse la respuesta correcta de entre cuatro opciones posibles con la traducción a la lengua francesa de una frase o sentencia en castellano. Todos los opositores deberán contestar las cincuenta preguntas, aunque sólo se calificarán las cuarenta y seis primeras, quedando las cuatro restantes de reserva para el caso de que alguna de aquellas sea anulada. Cada pregunta acertada se valorará con un punto y cada pregunta con respuesta errónea, o no contestada, tendrá una valoración negativa (de -0,25 puntos). Los candidatos dispondrán de un plazo máximo de una hora y media para la realización del ejercicio.

1.5 Este primer ejercicio será eliminatorio.

Los aspirantes que alcancen al menos la mitad de la puntuación máxima, superarán el ejercicio; y, en caso de que de este modo no superasen el ejercicio al menos tres aspirantes por plaza ofertada, se considerará puntuación mínima del ejercicio la que corresponda hasta que el mismo sea superado por el triple de aspirantes que plazas de cada tipo se incluyen en la presente convocatoria, siempre que dichos aspirantes hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación teórica máxima.

1.6 Este primer ejercicio se valorará, para todas las plazas, como «apto» o «no apto»; sin que, por tanto, las puntuaciones obtenidas en el mismo se computen para obtener la puntuación final del proceso selectivo.

2. Segundo ejercicio:

2.1 Plaza de Traductor de árabe con inglés como segunda lengua (traducción directa del árabe al castellano): Consistirá en una traducción, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte, de la lengua árabe al castellano, de un texto de carácter literario o periodístico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas ni indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

2.2 Plaza de Traductor/Intérprete de inglés y francés: Consistirá en tres interpretaciones consecutivas; una de inglés a castellano, otra de francés a castellano y una tercera de castellano a uno de los otros dos idiomas, a elección del candidato. La duración de cada discurso será de entre cinco y siete minutos.

2.3 Plazas de Traductor de inglés (traducción inversa del castellano al inglés): Consistirá en una traducción, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte, del castellano a la lengua inglesa, de un texto de carácter literario o periodístico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el

cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas ni indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

2.4 Plaza de Traductor de francés (traducción inversa del castellano al francés): Consistirá en una traducción, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte, del castellano a la lengua francesa, de un texto de carácter literario o periodístico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas ni indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

2.5 El ejercicio será valorado, para todas las plazas, entre 0 y 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

3. Tercer ejercicio:

3.1 Plaza de Traductor de árabe con inglés como segunda lengua (traducción directa del árabe al castellano): Consistirá en una traducción, con diccionario (excluyendo diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte), de la lengua árabe al castellano, de un texto de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas ni indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

3.2 Plaza de Traductor/Intérprete de inglés y francés: Consistirá en tres interpretaciones simultáneas; una de inglés a castellano, otra de francés a castellano y una tercera de castellano a uno de los otros dos idiomas, a elección del candidato. La duración de cada discurso será de entre quince y veinte minutos.

3.3 Plazas de Traductor de inglés (traducción inversa del castellano a la lengua inglesa): Consistirá en una traducción, con diccionario (excluyendo diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte) del castellano a la lengua inglesa, de un texto de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas ni indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

3.4 Plaza de Traductor de francés (traducción inversa del castellano a la lengua francesa): Consistirá en una traducción, con diccionario (excluyendo diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte) del castellano a la lengua francesa, de un texto de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas ni indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

3.5 El ejercicio será valorado, para todas las plazas, entre 0 y 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

4. Cuarto ejercicio:

4.1 Plaza de Traductor de árabe con inglés como segunda lengua (traducción directa de la lengua árabe al castellano): Consistirá en una traducción con diccionario (excluyendo

diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte) del inglés al castellano de un texto de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas ni indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

4.2 Plaza de Traductor/Intérprete de inglés y francés: Consistirá en dos traducciones, con diccionario (excluyendo diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte), una de la lengua inglesa y otra de la lengua francesa al castellano, de dos textos de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constarán las traducciones realizadas, en un sobre sin señas ni indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

4.3 Plazas de Traductor de inglés (traducción inversa del castellano a la lengua inglesa): Consistirá en una traducción con diccionario (excluyendo diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte) del castellano al francés, de un texto de actualidad o de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas ni indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

4.4 Plaza de Traductor de francés (traducción inversa del castellano a la lengua francesa): Consistirá en una traducción con diccionario (excluyendo diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte), del castellano al inglés, de un texto de actualidad o de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas ni indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

4.5 El ejercicio será valorado, para todas las plazas, entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

5. Quinto ejercicio:

5.1 Consistirá, para todas las plazas, en desarrollar por escrito y en castellano tres temas, a escoger por el aspirante, entre cuatro propuestos por el Tribunal de los que constituyen el temario que figura como anexo II de la presente convocatoria.

5.2 Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de tres horas.

5.3 El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que tendrá en cuenta, para su calificación, el nivel de conocimientos demostrados, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

5.4 El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

6. Utilización de medios informáticos: A criterio del Tribunal, y siempre que se pueda disponer de las instalaciones y medios técnicos adecuados, cualquiera de las pruebas podrá realizarse mediante el uso de equipos informáticos.

7. Lugar y fechas de celebración de las pruebas: Todos los ejercicios se celebrarán en Madrid y los aspirantes serán convocados en un llamamiento único para cada uno de ellos. Los ejercicios se celebrarán en días distintos, en las fechas que oportunamente se publiquen.

8. Publicación de resultados: Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en la sede del Tribunal, así como en las páginas web www.exteriores.gob.es y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida. Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Evaluación final de la fase de oposición:

9.1 La calificación final de la fase de oposición para cada uno de los aspirantes aprobados en el último ejercicio vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios segundo a quinto, inclusive.

9.2 En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación entre ellos se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y, de persistir el empate, a la lograda en el tercero, cuarto y quinto, en este orden.

B) Período de prácticas: Finalizada la fase de oposición, los opositores que hayan superado la misma serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán un período de prácticas, de seis meses de duración, que se realizarán bien en dependencias del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, bien en dependencias del Ministerio de Defensa.

Las prácticas consistirán en la realización de trabajos y actividades propios del Cuerpo de Traductores e Intérpretes.

La calificación final de este período será de «apto» o «no apto», otorgándose por la Sra. Subsecretaria de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a propuesta de la Secretaría General Técnica, siendo necesario haber obtenido la calificación de «apto» para acceder al Cuerpo de Traductores e Intérpretes. Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

10. Los funcionarios españoles de organismos internacionales podrán acceder al empleo público siempre que posean la titulación requerida y superen los correspondientes procesos selectivos.

La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el Cuerpo o Escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el organismo internacional correspondiente de haber superado aquéllas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero.

11. Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

ANEXO II

Programa del quinto ejercicio de la fase de oposición

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.
2. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. Actividad administrativa y actividad política: Gobierno y Administración. La Administración General del Estado como persona jurídica. Tipología de las Administraciones Públicas.
3. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales y territoriales. Los Organismos Públicos.
4. La Organización ministerial. Órganos superiores y órganos directivos de los Ministerios. Los servicios comunes de los Ministerios.
5. El Servicio Exterior del Estado. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La Administración General del Estado en el exterior. El principio de unidad de acción exterior del Estado.
6. Los tratados internacionales: Concepto y clases. Las fases de celebración de los tratados internacionales. Los órganos competentes para la celebración de los tratados internacionales según el Derecho Internacional y en el Derecho español. Acuerdos internacionales administrativos. Acuerdos no normativos.
7. Organizaciones Internacionales: Concepto, clases, caracteres y funciones. La personalidad jurídica de las Organizaciones Internacionales. Especial referencia a las Naciones Unidas: Creación, propósitos y principios, estructura.
8. Organismos internacionales de ámbito europeo. El Tratado de la Unión Europea. Los Órganos de la Unión Europea. El Consejo de Europa.
9. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad. Las relaciones entre la Administración y los Tribunales de Justicia y el poder de autotutela de la Administración.
10. El ordenamiento jurídico administrativo (I). Fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley.
11. El ordenamiento jurídico administrativo (II). Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
12. El acto administrativo: Concepto y clases. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de oficio.
13. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios rectores. El procedimiento administrativo común: Sus fases.
14. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Los recursos administrativos.
15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionario de carrera y de empleo. Personal laboral. Régimen especiales de funcionarios. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.
16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
17. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios. Responsabilidad contable.
18. Política de Igualdad de Género: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Incorporación de la mujer a la vida política y social. Repercusiones económicas, legales, sociales y culturales. Políticas contra la violencia de género: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
19. El Gobierno abierto. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la participación en la rendición de cuentas y al buen gobierno.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Leandro Valencia Alonso (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Vocales:

Milagros Nuin Monreal (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Anne Martin (Profesora Titular de la Universidad de Granada)

Carmen Burguillo Burgos (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Secretaria: Elena Mollá Zalduondo (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Suplentes:

Presidenta: Raquel Canas Remesal (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Vocales:

Yuko Morimoto (Profesora Titular de la Universidad Carlos III de Madrid).

Fernando Mediano Mendo (Escala Superior de Técnicos de Tráfico).

Waleed Saleh Alkhalifa (Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid).

Secretario: Ramón Garrido Nombela (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Traductores e Intérpretes», «código» se consignará «A0005».

En el recuadro 16, «Especialidad», se consignará la plaza a la que se opta.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «el requerido en la convocatoria».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 30,19 euros, salvo en los casos en los que sean de aplicación las bonificaciones señaladas en el punto 5.6 de esta convocatoria.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-47-0200107974 (para transferencias desde el extranjero, se puede utilizar el código IBAN ES63 0182-2370-47-0200107974 del Banco

Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Derechos de examen: El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación.